

LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA

Las escuelas del Distrito Escolar Clear Creek Re-1 mantienen registros educativos de cada estudiante con el propósito de planificar programas de instrucción, para orientar a los estudiantes, para la preparación de informes estatales y federales y para investigaciones. Estos registros están protegidos bajo la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

Los estudiantes tienen derecho a la privacidad. El director de cada escuela será responsable de proteger y asegurar del escrutinio todos los registros educativos de los estudiantes, sin el permiso escrito firmado del estudiante adulto o elegible o de sus padres, excepto por funcionarios escolares u otras personas con un interés educativo legítimo (es decir, administradores, maestros, consejeros, personal de apoyo, miembros de la junta escolar, personas contratadas y representantes de los comités distritales).

La información de identificación personal puede divulgarse, transferirse o divulgarse sin el consentimiento previo de los padres, estudiantes o tutores en relación con la inscripción en otra escuela, en una situación de emergencia, una solicitud de ayuda financiera, una investigación, un estatuto estatal, una organización de acreditación, una organización legalmente emitida una citación y partes de un acuerdo interinstitucional entre servicios sociales, autoridades escolares y policiales y otras agencias firmantes con el fin de reducir la delincuencia juvenil.

Los registros educativos se mantienen de acuerdo con las políticas estatales y federales y contienen datos de identificación (nombre del estudiante y de los padres, dirección, fecha de nacimiento, sexo, raza), expediente académico, resultados de exámenes estandarizados, registros de asistencia y datos de salud. El registro también puede contener información de antecedentes familiares, informes verificados de patrones de conducta graves o recurrentes, registro de participación extracurricular y participación en programas especiales, informes psicológicos y registros anecdóticos del personal profesional.

Los padres, tutores legales o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar registros, derecho a una copia del registro por el costo real de la copia, derecho a dar consentimiento a la información contenida en el registro y derecho de renuncia.

La transferencia, divulgación o divulgación de registros estudiantiles requiere el consentimiento por escrito del padre o tutor legal o del estudiante elegible, excepto como se describe en este documento. Un padre que desee revisar o solicitar una enmienda al expediente de su hijo debe programar una cita con el director o el consejero escolar.

Cualquier derecho conferido al padre o tutor pasará al estudiante siempre que el estudiante haya cumplido dieciocho años de edad o esté asistiendo a una institución de educación postsecundaria. Los padres tendrán acceso al expediente de sus hijos dependientes independientemente de su edad.

El Distrito Escolar Clear Creek Re-1 se reserva el derecho de divulgar la siguiente "información del directorio" sin el permiso previo de los padres:

El nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, si es un número listado, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, correo electrónico, cobertura mediática de las actividades escolares y la agencia o institución educativa anterior más reciente a la que asistió el estudiante. Permitir la divulgación de información del directorio le permite al Distrito publicar el nombre y/o la fotografía de su estudiante en anuarios, periódicos escolares y listas/programas en relación con presentaciones deportivas, musicales o dramáticas. Además, el Distrito permitirá que su estudiante sea fotografiado o entrevistado por los medios de noticias generales y que aparezca en el boletín informativo o en la programación televisiva del Distrito sobre las actividades escolares o del salón de clases.

El padre puede negarse a permitir la designación de cualquiera o todas las categorías anteriores como información de directorio con respecto a su hijo notificando al director por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a este aviso o

dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha de inscripción del año escolar afectado. Las listas de estudiantes no se publicarán excepto por acción de la Junta.

Si el Distrito Escolar Clear Creek Re-1 no cumple con esta ley, se pueden presentar quejas ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., Washington, DC 20202.